



DECRETO N° 0870
NEUQUÉN, 20 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6019-M-11, el Decreto Provincial N° 1528/10, la Ordenanza N° 937, el Decreto N° 1231/00; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 937 dispone el acogimiento a la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687 y a su Decreto Reglamentario N° 108/72 para la contratación de obras públicas;

Que a través del Decreto N° 1231/00, reglamentario de la Ordenanza N° 7838 -Régimen de Contrataciones- en su Anexo 1, Artículo 100º), en concordancia con la normativa vigente en la materia, se establece que "Las contrataciones que se realicen por aplicación de la Ley N° 0687 de Obras Públicas, se regirán por la reglamentación específica, siendo de aplicación supletoria el presente reglamento.-";

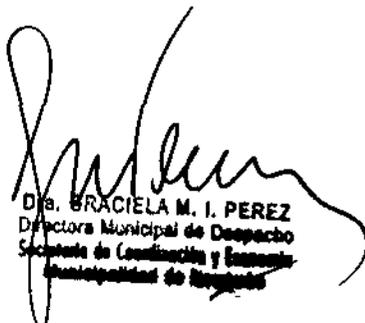
Que por Decreto N° 1141/02 se adecuaron los montos máximos a los que se ajustaron las contrataciones de obras públicas municipales mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contratación Directa, a los establecidos en los Artículos 1º) y 2º) del Decreto Provincial N° 0963/02;

Que con posterioridad, el Estado Provincial dejó sin efecto dichos montos, estableciendo los nuevos mediante el Decreto Provincial N° 1848/05, al cual no se adhirió la Municipalidad de Neuquén;

Que el Estado Provincial realizó la última adecuación de los topes mediante Decreto N° 1528/10;

Que tal como se explicita en los Considerandos del Decreto Provincial precedentemente citado, desde la sanción del Decreto N° 1141/02 hasta la fecha, se han producido importantes incrementos en los costos de los diferentes insumos de las obras públicas a cargo del Municipio, tales como materiales, mano de obra, equipos, gastos generales, entre otros;

Que la variación del índice del costo de la construcción nivel general publicado por el INDEC entre noviembre de 2005 y abril de 2011, alcanza


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Contratación y Economía
Municipalidad de Neuquén

el 243,13%, siendo el mismo representativo en su magnitud, de las variaciones señaladas precedentemente;

Que a fin de mantener la coherencia de la normativa aplicada hasta el presente y en consideración al actual contexto económico financiero que repercute en la Administración Municipal, es conveniente respetar el criterio seguido por el Estado Provincial;

Que el señor Secretario de Infraestructura, con la intervención previa de la Subsecretaría de Obras Públicas, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR a partir de la sanción de la presente norma legal, los ----- montos máximos a los que deberán ajustarse las contrataciones de obras públicas municipales mediante Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios y Contrataciones Directas, a los establecidos en los Artículos 2º) y 3º) del Decreto Provincial N° 1528/10; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DEROGAR toda norma que se oponga al presente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-
ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

